



Resolución de 15 de enero de 2018, del Presidente del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de septiembre de 2017, para la contratación de un investigador (doctor) para la realización de tareas de investigación en materia de gestión y uso de suelos agrícolas y forestales.

Por Resolución de 5 de septiembre de 2017 (DOE nº 180, de 19 de septiembre de 2017) se convoca proceso selectivo para la contratación de un investigador (Doctor) para la realización de tareas de investigación en materia de gestión y uso de suelos agrícolas y forestales.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal de Selección correspondiente ha elevado al Presidente la relación provisional de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida.

De conformidad con lo previsto en la base octava, apartado cuarto, de la citada convocatoria, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 10.2 g) de los Estatutos del CICYTEX aprobados por el Decreto 135/2013, de 30 de julio (D.O.E nº 148, de 1 de agosto de 2013), este Órgano

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de aprobados, con indicación del candidato con mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo al objeto de su contratación conforme al Anexo I de la presente resolución.

SEGUNDO.- La persona seleccionada deberá presentar ante la Dirección de CICYTEX, en el momento de la contratación, documentación acreditativa de su capacidad y del cumplimiento del resto de requisitos exigidos en la convocatoria, siendo concretamente:

- Fotocopia compulsada del DNI o del documento acreditativo de la identidad y residencia, en el caso de que no hubiese otorgado autorización para su consulta en la solicitud de participación, según lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
- Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse

inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas conforme al modelo incluido en la convocatoria.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio expedido por facultativo competente y en modelo oficial.
- En el caso de discapacidad, certificado, expedido al efecto por el Órgano competente, que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan al puesto objeto de esta convocatoria.
- Declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad conforme al modelo incluido en la convocatoria.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos señalados anteriormente, se podrá acreditar que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho

En el caso de que la persona seleccionada no presente la documentación anteriormente señalada, salvo causas de fuerza mayor libremente apreciadas por la Administración, o en el supuesto de que examinada la documentación, se compruebe la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, supondrá la pérdida del derecho del candidato a la formalización del correspondiente contrato de trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del CICYTEX y en la Consejería de Economía e Infraestructuras para su debida notificación y constancia.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Presidencia del CICYTEX, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en en la página web de CICYTEX, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la pagina web del Cicytex, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Guadajira, a 15 de enero de 2018

El Presidente del CICYTEX


Jose Luis Navarro Ribera

Anexo I

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS				
DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	OPO S.	CON C.	TOTAL
28930061V	SANTIAGO ROLDÁN, ANA DEL ROSARIO	16,0	31,6	47,6